



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**

TRÁMITES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.			
NOMBRE DEL TRÁMITE		CLAVE	FECHA DE REGISTRO
<u>Pago de Derechos de Incorporación de Fraccionamientos.</u>		AD-SLP-JAPASP-11	19 01 2016
USUARIOS			
PUBLICO EN GENERAL			
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
RECIBO O CONVENIO	VER ANEXO "F"	3 DIAS	EN CASO DE CONVENIO 6 MESES MÁXIMO
LUGAR DONDE SE REALIZA			
Oficina Receptora	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. ENCARGADO: AREA DE INCORPORACIONES LIA. ROSA GUADALUPE OLVERA CONTRERAS		
Domicilio	MORELOS No. 349 COL. VIRGENCITA	Municipio	SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
Teléfono (s) Fax	01 468 68 83055 01 468 68 8 34 05	e-mail: japasp_slpz@hotmail.com.	
Horario de atención	DE 8:00 A 16:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.		
Oficina Resolutora	JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.		
REQUISITOS		DOCUMENTO REQUERIDO	
		ORIGINAL	COPIA
1. Factibilidad técnica vigente.		✓	.
2. Proyectos autorizados.		✓	.
✓ EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE		*	
OBSERVACIONES			
El tiempo de respuesta será en algunos casos variable ya que en los términos del convenio se tiene que estar en común acuerdo por ambas partes si no se realizaran los cambios y las observaciones correspondientes, también tendremos que esperar a que se acuerde por H. ayuntamiento la autorización.			
FUNDAMENTOS DE LEY			
Artículo 14 Fracción XII de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.			
FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA			
• Artículo 19, Fracción XV, Art.20 Fracción V, artículo 21 Fracción v del reglamento de la Junta Municipal de agua potable y alcantarillado de san Luis de la paz, Gto.Manual de especificaciones técnicas del organismo operador en su apartado 5: "inicio y supervisión del fraccionamiento". Según Artículo 75 fracción II de la ley de fraccionamientos para el estado de Guanajuato y sus municipios.			



TRÁMITES Y SERVICIOS

ANEXO "F"
(AD-SLP-JAPASP-11)

XII.- Incorporación a la red hidráulica y sanitaria para fraccionamientos habitacionales.

Cobro por lote para vivienda para fraccionamientos que se pretendan incorporar a las redes de agua potable y descarga de aguas residuales.

TIPO DE VIVIENDA	AGUA POTABLE	DRENAJE	TOTAL
Popular	\$2,412.52	\$907.11	\$3,319.63
Interés Social	\$3,460.86	\$1,293.58	\$4,754.44
Residencial C	\$4,233.65	\$1,595.98	\$5,829.64
Residencial B	\$5,023.30	\$1,897.56	\$6,920.87
Residencial A	\$6,703.36	\$2,520.07	\$9,223.43
Campestre	\$8,467.33		\$8,467.33

XIV.- Incorporaciones NO habitacionales.

COBRO DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE DRENAJE A DESARROLLOS O UNIDADES INMOBILIARIAS DE GIROS COMERCIALES E INDUSTRIALES.

TRATANDOSE DE DESARROLLOS DISTINTOS AL DOMÉSTICO, SE COBRARA EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL GASTO MÁXIMO DIARIO, EN LITROS POR SEGUNDO QUE ARROJE EL CALCULO DEL PROYECTO, POR EL PRECIO POR LITRO POR SEGUNDO, TANTO DE AGUA POTABLE COMO EN DRENAJE. PARA DRENAJE SE CONSIDERARA EL 80% DEL GASTO MÁXIMO DIARIO QUE RESULTE.

CONCEPTO	LITRO/SEGUNDO
a) Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de agua potable	\$311,858.88
b) Incorporación de nuevos desarrollos a las redes de drenaje sanitario	\$147,656.69